



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 347-2023-AL-MPC

Cañete, 30 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Oficio N° 001-2023/AMCR del 02 octubre del 2023, presentado por la Sra. Carmen Rosa Alarcón Meregildo, solicita apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos soles, para cubrir los gastos de enfermedad de su pareja y menores hijos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Oficio N° 001-2023/AMCR con fecha 02 de octubre del 2023, presentado por la Sra. Carmen Rosa Alarcón Meregildo, solicita apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos soles, para cubrir los gastos de enfermedad de pareja y menores hijos;

Que, con Informe Técnico N° 043-2023-BDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 11 de octubre del 2023, la Lic. Sonia Yasmina Ortega Vargas, coordinadora de la Brigada de salud, tras las consideraciones expuestas, evidencias fotográficas, documentos sustentarios y clasificación socio económico que arroja POBRE, esta oficina opina que es factible el apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos soles);

Que con informe N° 035-2023-DFAD, de fecha 12 de octubre del 2023, C.D Dulce Fabiola Atincar Díaz especialista de la Sub Gerencia de Promoción y desarrollo de la mujer, Bienestar social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 300.00 soles según proforma, para costear los gastos de medicamentos y alimento para sus menores hijos y su pareja el Sr. Gustavo Arquino Fernández;

Que, con Informe N° 805-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 300.00, para solventar gastos de medicamentos y alimentos para sus menores debido hijos y su pareja, debido a que tiene un diagnóstico de enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica o EPOC, así mismo su clasificación socioeconómica es **POBRE**;

Que con Informe N° 1605-2023-GDSYH-MPC, recepcionado con fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico para costear los gastos de medicamentos y alimentos para sus menores hijos y su pareja;

Que, con Proveído N° 316-2023-/GM-MPC, con fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 347-2023-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 635-2023-OGAJ-MPC, recepcionado con fecha el 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina, 3.1) que es factible aprobar la donación económica de S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES), a favor de la Sra. Carmen Alarcón Meregildo, para costear gastos de medicamentos y alimentos para sus menores hijos y su pareja, 3.2) Corresponde al Señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2075-2023/GM-MPC de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/300.00 (TRESCIENTOS SOLES) a favor de la SRA. CARMEN ROSA ALARCÓN MEREGILDO, para costear gastos de medicamentos y alimentos para sus menores hijos y su pareja Sr. Gustavo Arquino Fernández; con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

